

La expansión del dominio monástico de San Pedro de Arlanza a lo largo del siglo XI

El monasterio de San Pedro de Arlanza, fundado en el año 912 y del que he publicado recientemente la formación de su dominio durante el siglo X¹, amplió dicho dominio territorial de forma considerable a lo largo del siglo siguiente, como veremos a continuación. Fue en el siglo XI cuando su ascenso en todos los planos —económico, religioso, social— fue considerable. Junto con el siglo XII serán los momentos de mayor auge del cenobio.

Fernando I fue para él un gran protector, le donará numerosísimos bienes y le convertirá en una de las abadías más importantes de su época. El prestigio de sus abades fue indudable, y así los vemos apareciendo en los documentos acompañando a obispos en la consagración de iglesias, o en sus visitas a otros monasterios, etc.². Las numerosas reliquias que albergaba atraían hacia él a gentes de diversos lugares. Constan documentalmente los cuerpos de los santos Vicente, Sabina y Cristina, los mártires de Avila, trasladados al monasterio por Fernando I en 1049. En recuerdo de este acontecimiento, Gonzalo de Berceo escribió unas estrofas de gran belleza³. También hay que destacar los restos del abad García —luego santo—, como reliquia destacada. Además, Yepes nos detalla meticulosamente numerosas más que debieron existir entre sus muros, pero de las que no poseemos constancia documental⁴.

Fue en este mismo siglo, el siglo del románico, cuando se levantó la iglesia de la que aún se conservan unas románticas ruinas. Impre-

¹ *En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor don Julio González*. Madrid, 1980, pp. 223-235.

² SERRANO, L.: *El Obispado de Burgos y la Castilla primitiva*. Vol. I, p. 241.

³ BERCEO, G. DE: *Vida de Santo Domingo de Silos*. Estancias, pp. 266-275.

⁴ YEPES, A.: *Crónica de la Orden de San Benito*. Vol. I, p. 128.

sionante debía de ser su aspecto en su época de esplendor, pues aún hoy admiran su belleza de líneas y su suntuosidad, realizado todo ello por su enclave en un lugar agreste, rodeado de montañas y junto a las reposadas aguas del Arlanza. Es probable que existiese anteriormente otra iglesia de época condal en el lugar sobre el que se levantó la existente hoy. El interés de la iglesia de San Pedro de Arlanza radica en que al no conocerse la primitiva catedral de Burgos, las ruinas de San Pedro son los restos más importantes del románico castellano. De dicha catedral sólo se conservan unos capiteles cuya decoración enlaza con la de Arlanza, por lo que se ha pensado que debió existir en el siglo XI una escuela burgalesa propia.

PRIMERA MITAD DEL SIGLO XI

Durante la primera mitad del siglo XI el monasterio aumenta su patrimonio exclusivamente mediante donaciones, ateniéndonos a la documentación conservada. No aparece ni un sólo documento de compra, ni siquiera de cambio y tampoco conocemos ninguna venta realizada por San Pedro. La verdad es que el número de documentos conservados es bastante pequeño, 21 concretamente, de los cuales diez son reales —uno de la Reina Doña Urraca y nueve de Fernando I— y los restantes particulares. Hay que destacar que precisamente entre estos últimos sólo uno se refiere al ingreso en el cenobio (1 de enero de 1037) de un tal Rodrigo Téllez, el cual ofrece en el momento de ingreso sus posesiones en Jaramillo.

En relación con el tema de los ingresos en el monasterio de Arlanza, en el siglo XI, hay que destacar la clara diferencia existente en relación con la centuria anterior. Debió ser quizá una medida de precaución. Los monasterios que en años anteriores habían aceptado a todo el que llegaba a sus puertas comenzaron a restringir los ingresos, por comprender que en muchas ocasiones los solicitantes acudían movidos únicamente por la necesidad que los acuciaba y no por auténtica vocación, a lo que se vendría a sumar el temor de los propios monjes que ya habitaban el cenobio a no poder sostener económicamente a una comunidad en exceso numerosa.

En cuanto a las donaciones particulares, varias de ellas son hechas por personajes relevantes del momento, tales como Diego Alvarez, que aparece firmando numerosos documentos en época de Fernando I, y que hace dos donaciones a San Pedro en la misma fecha: 30 de septiembre de 1042, y Laín González, noble burgalés que el 1 de enero de 1044 dona numerosos bienes a Arlanza.

Los restantes donantes nos son desconocidos, sus nombres no nos dicen nada en particular, aunque algunos de ellos debieron ser

importantes propietarios, porque las donaciones que hacen son de cuantía: bienes en varios lugares, con sus vasallos incluidos: 1 de febrero de 1029, donación de Doña Eldovara; o la de Doña Monnina en 1044 de sus posesiones de Montecálido y Uranave, incluida la iglesia de San Mamés. Otros, quizá los menos, pudientes o los que menos entregan por las razones que fueran donan bienes en un solo lugar: en Lista (1026), en Cogolillos (1046), en Castrillo de Solarana (1046), en Vallegimeno (1047), en Rupelo (1048), aunque esto no es suficiente para encuadrarlos en el grupo de pequeños propietarios.

En cuanto a las clases de donaciones hechas a San Pedro en esta primera mitad del siglo XI, sólo una —del 30 de noviembre de 1044— incluye la cláusula de «tanto en vida como después de la muerte», algo que se sobreentiende en todas aquellas que no dicen algo en contra. No hay ninguna donación «post obitum» ni con reserva de usufructo, los bienes concedidos en esta primera mitad del siglo pasaban a manos del monasterio sin ningún tipo de limitación.

En cuanto al fin con que se hicieron prevalece el de «pro remedio anime». Así, la de 1 de julio de 1042, de Fernando I, en la de 3 de noviembre de 1044 particular, la de 30 de septiembre de 1047 de don Fernando y doña Sancha, la de 1 de febrero de 1048 también real, en otra particular del mismo año del mes de junio y en la de 1 de julio de 1048 de Fernando también. Solamente uno de los documentos (1 de julio de 1037) pone como fin «pro luminaria atque stipendia», tratándose en este caso de nuevo de una donación de Fernando y Sancha⁵.

En relación con los derechos señoriales del monasterio hay que destacar la importancia que adquieren, a lo largo del siglo XI, las concesiones de inmunidad. En el largo proceso de formación de los señoríos —en este caso monásticos, que son los que nos interesan— hubo distintas etapas. En un primer momento, el dominio que poseía el monasterio —cuyo señor era el abad— se debió de limitar al territorio que, en la mayoría de las ocasiones, había pasado a sus manos mediante donaciones, sin que ejerciera sobre dicho territorio y sus hombres ninguna jurisdicción, salvo ocasionalmente. Esta situación fue la más corriente durante los siglos IX y X. Con el correr de los años estos abadengos fueron aumentando y por complejas circunstancias se fue tendiendo a partir del siglo XI a conceder posesiones junto con la inmunidad en ellas. El primer documento del siglo XI de este tipo relacionado con Arlanza aparece fechado el 31 de marzo de 1039, es una donación de Fernando I, quien al conceder al monasterio posesiones en varios lugares dice: «Ut nullus homo hic noceat aut presumat aliquam rem, non pro fossatera nec per anupta, non

⁵ SERRANO, L.: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*. Doc. XXIX, p. 64.

per omicidio neque per furto, nec per adulterio, nec per decano de episcopo»⁶.

Unos años después, en el 1042, el 12 de julio, el mismo Fernando I le concede una serie de bienes en Castroceniza, prohibiendo que entre en estos lugares el sayon «non pro fosato, non pro omicidio, non pro furto, non pro fornitio, non pro annubda, non per castellera, non per annalia, non per maneria, non per nullam calumniam de hoc mundo set sint homino libere et ingenue ab omni integritate et in arbitrio et in potestate abbatis domorum Sanctorum Apostulorum Petrit et Pauli regentis»⁷. Vemos que en este segundo documento el monarca exime de más prestaciones aún que n el año 1039.

En los años posteriores, en las nuevas donaciones, se suceden nuevas exenciones. Así, en 1046, en la concesión del monasterio de Rueda, por parte del mismo monarca, lo hace «cum tota calumnia», igual que en la tercera parte que le concede en Castrillo de Solarana e incluso en este último lugar dice que «nullus homo hic neceat aut presumat aliquam rem, non pro furto, non pro adulterio, non pro fornicio nec per decano de apiscopo, set semper esset liberam et ingenuam»⁸. Esta misma fórmula de exención se repite con alguna variante al año siguiente, en una confirmación de Fernando I y su esposa doña Sancha, de una donación particular hecha por Laín González de bienes en Vallegimeno⁹.

Y, por último, en otros dos documentos, fechados en 1048: concesión de Santa María de Retortillo, con sus dependencias, y donación de los monasterios de Santo Tomás y San Juan en Villariezo y el de Santa Juliana en Burgos y confirmación del de San Cristóbal en Javilla, Fernando le exime de numerosas prestaciones y prohíbe expresamente la entrada del sayón en estos lugares¹⁰.

Otras exenciones concedidas al monasterio de San Pedro de Arlanza por Fernando I fueron las de pago de portazgo y alvalá en la conducción de la sal desde las salinas de Añana hasta el monasterio. En un primer documento conservado del 12 de julio del año 1042 se le concede al monasterio el derecho de ir una vez al año sin el pago de dicho impuesto: «Concedimus in unumquemque anno una vice ut eat in Annana pro vestra sale que ora vobis placitum fuerit et non destis pro illa vice portico naque alvala»¹¹. Unos años más tarde, en 1048, el mismo monarca amplía la concesión, diciendo: «Ut afferent inde salsa per unumquemque annum quod vice voluerint sine ullo

⁶ SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. XXXII, p. 70.

⁷ SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. XXXVI, p. 78.

⁸ SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. XLVI, p. 97.

⁹ SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. XLVIII, p. 100.

¹⁰ SERRANO, L.: *Cartulario...* Docs. LI y LIII, pp. 106 y 111.

¹¹ SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. XXXVI, p. 77.

portatico»¹². Así, Arlanza podía acudir a partir de aquel momento cuantas veces lo necesitase a las salinas sin pagar por ello portazgo, extendiéndose así el beneficio a todos los viajes y no a uno sólo, como se decía en el documento de 1042.

Un aspecto que hay que destacar en esta primera mitad del siglo XI es el predominio de la agricultura —igual que en el siglo anterior—, sobre la ganadería de una manera evidente. Sólo nos queda un documento en que se hace referencia a la ganadería en relación con San Pedro. Es del año 1041, y se trata de una carta de hermandad hecha entre San Cristóbal de Vallegimeno y Arlanza, comprometiéndose el primero a entregar al segundo un yugo de bueyes con su carro «ferrato» cada año¹³. Ya no volveremos a encontrar ningún dato referente a la ganadería hasta el año 1060, momento en que donan a Arlanza cierta cantidad de ganado y una mula. En la documentación conservada del siglo X —muy escasa, por cierto— no aparece ni un solo documento que mencione aspectos relacionados con este tema. Sin embargo, ya en la segunda mitad del siglo XI veremos más adelante varios documentos —cinco, concretamente— relacionados con la ganadería, claro indicio de la importancia que fue adquiriendo para el cenobio el ganado y del desarrollo cada vez mayor de una economía mixta agropecuaria.

Las donaciones que recibe San Pedro de Arlanza en esta primera mitad del siglo XI fueron de considerable importancia. En ocasiones villas enteras pasaron íntegramente a sus manos: Mazariegos, Villaspesa, Río de Cepos, Nogarejos, San Mamés, Rueda, Villaberzosa. En otros lugares recibe casas: Jaramillo, Quitanaseca, Castroceniza, Uranave, Cogolillos, Castrillo de Solarana, Vallegimeno, Baños, Rupelo, Bembibre, Cerezo, Ororafe, Arauzo de Salce, Villafruela, y en otros pueblos diferentes posesiones: Cubillo, Modúbar, Piedrafita —quizá Piedrahita de Muñó—, Orbaneja, Mazuela, Tobilla, Arauzo de Torre, Alcoba —quizá Alcoba de Frandivínez o Alcoba de la Torre—, Hontoria de Valdearados, Salguero, etc. (Ver mapa.)

Numerosos fueron también los monasterios e iglesias anexionados a Arlanza durante estos años en claro contraste con el escaso número que pasará a sus manos en la segunda mitad del siglo XI, en que sólo recibirá Santa María en Madrigal, San Quirce de Canales, San Miguel de Osma, San Esteban de Vallegimeno y la iglesia de San Juan y Santiago en los Ausines. En esta primera mitad del siglo XI todos los monasterios son concedidos por Fernando I, excepto uno, y las iglesias las recibe por dos donaciones de carácter real y por otras dos de carácter particular. En 1038 recibe el monas-

¹² SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. LI, p. 106.

¹³ SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. XXXIII, pp. 72-73.

terio de Santa María de Lara, en 1041 San Juan de Tabladillo, en 1042 el de San Lorenzo y Santa Eugenia en territorio de Gumiel de Izán, en ese mismo año el de Santa María de Cela Quesón y el de San Mamés de Ura y el de Santa Eugenia en término de Puenteadura y también es de ese año la única donación particular conservada: Diego Alvarez entrega a San Pedro San Salvador de San Mamés; en 1048, al donar Fernando I Santa María del Retortillo concede también todos los monasterios dependientes de él, enumerándolos: Santa María y San Emiliano en Bembibre, Santa Juliana en Burgos, San Fausto en Cerezo, San Román en Carazo, San Juan Bautista en Huerta del Rey, San Isidoro en Hontoria, Santa Eugenia en Tabladillo, San Vicente en «Siquiella», los de San Facundo y San Martín en Valdecañas, y los de Santo Tomé y San Juan en Villariego. Confirma además en esta ocasión el monarca el de San Cristóbal en Javilla, que dice que lo habían concedido sus antecesores, pero el documento de dicha concesión ha debido perderse, porque me ha sido imposible localizarlo.

En cuanto a las iglesias, el mismo Diego Alvarez concede la de Santa María, que no se puede saber con certeza si es iglesia o monasterio, porque se refiere a ella en el documento utilizando ambos términos. En el 1044, también por donación particular, recibe San Mamés de Ura; y ya en 1048, Fernando I le concede las iglesias de Santa Cruz, San Juan y Santa Eugenia en Baños de Valdearados, la iglesia de San «Stephani» en el mismo lugar, la de Santa María en Quintanarraya y la de Santa María en Ororafe.

Una faceta que hay que destacar al hablar de San Pedro de Arlanza es su labor repobladora. Ya la documentación del siglo X la reflejaba. La despoblación sufrida en la primitiva Castilla era compensada por la labor repobladora llevada a cabo poco a poco bien por particulares, que fueron numerosos y que originaron un importante campesinado libre, bien por iniciativa de un conde o monarca, o bien, como en este caso, por un monasterio, monasterio el de San Pedro de Arlanza, muy significativo en este aspecto, por encontrarse en un área donde la despoblación fue bastante notable. La repoblación efectuada en el siglo X se vio afectada por los ataques musulmanes, sobre todo en época de Almanzor, parte de la zona vuelve a despoblarse y de nuevo en el siglo XI aparece San Pedro repoblando numerosos lugares. Así, en el año 1039, en una donación de Fernando I al abad Aureolo, le concede licencia para «edificare, plantare et recreare»¹⁴, y el mismo monarca, en el 1042, repite estas palabras: «Pro populare» y «pro plantare», al donarle San Lorenzo y Santa Eu-

¹⁴ SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. XXXII, p. 70.

genia en Gumiel de Izán¹⁵. Y ese mismo año, al concederle el monasterio de San Mamés de Ura, dice: «Concedimus populande licenciam ex advenis et iuvenibus inuuptis sine ulla calumnia et sine ulla fazienda. Similiterque et adhuc super uos damus ad illos homines que ibi populauerint licenciam ut habeat partem in ingressus et regressus et in suis terminis pertinuerint ad illis vicinioribus locis, id este, in montes et in fontes et in suis productibilibus aquis sive que in pratis, pascibilis et in padulibus, et in defesis ligneis et in tota omnia que ad usus hominum pertinent»¹⁶. El texto es muy claro en su intención de atraer nuevos pobladores; exención de tributos y una serie de beneficios para los que viniesen a poblar dicha zona.

Del 30 de septiembre del mismo año 1042 nos quedan dos documentos particulares del mismo donante —Diego Alvarez—, quien al concederle el monasterio de San Salvador en San Mamés y la mitad del monasterio de Ormazá, lo hace con el poder de «edificare, plantare et recreare»¹⁷. Esta misma fórmula se repite en un documento de 1044 en relación con el monasterio de Cela Quesón, en otros dos documentos del año 1046 —uno real y otro particular—, en otra donación particular de 1048, y, por último, ya en la importantísima donación de Fernando I de julio de 1048, en donde el monarca concede a Arlanza la facultad de poblar en el monasterio de Retortillo y en sus dependencias, y de edificar y plantar en todos los lugares que entonces dona a San Pedro¹⁸.

SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XI

La segunda mitad del siglo XI es de gran interés para San Pedro de Arlanza no sólo en el plano económico, sino también en el espiritual. Es el momento en que surge la interesante figura del abad García (1047-1073) y bajo cuyo mandato el cenobio vivirá unos años de esplendor. Eran los años de los abades santos: San García en Arlanza, Santo Domingo en Silos, San Iñigo en Oña y San Sisebuto en Cardeña. Volviendo al plano económico tenemos que decir que la abadía poseía dominios por la mayor parte de las villas del distrito de Lara, en la zona de Castrogeriz y la Bureba y por la merindad de Muñó. Fernando I continuó amparándole en esta segunda mitad del siglo como lo había hecho en la primera, su hijo Sancho le hará también importantes donaciones, aunque no así Alfonso VI, su sucesor, o por lo menos no nos queda constancia de ello. No tenemos de él ninguna donación, y sí una ratificación hecha en 1081. En otros cenobios, sin embargo, sí quedan documentos de donación

¹⁵ SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. XXXV, pp. 75-76.

¹⁶ SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. XXXVI, p. 77.

¹⁷ SERRANO, L.: *Cartulario...* Docs. XXXVIII y XXXIX, pp. 82 y 84.

¹⁸ SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. LI, pp. 104-106.

de este monarca: Eslonza, Santo Toribio de Liébana, San Vicente de Oviedo, varios en San Millán, etc., ¿por qué Alfonso no concedió nada a Arlanza cuando sus antecesores habían protegido al cenobio de una manera especial? A esta pregunta no podemos contestar con certeza, quizá entre la documentación perdida esté la respuesta.

Y, hablando de Alfonso VI, hay que hacer mención de su espíritu reformador en el plano litúrgico, por la influencia que tuvo en la vida religiosa. Además del cambio del rito mozárabe, el monarca emprendió una reforma religiosa a gran escala, para lo cual solicitó la ayuda de los cluniacienses, trayendo a monjes reformados para que implantasen sus nuevas normas en monasterios castellanos. Yepes recoge en su «Crónica General de la Orden de San Benito» un dato de gran interés en cuanto a San Pedro se refiere, y es que, en una Bula de Honorio III, dada a Arlanza, el pontífice confirma las mercedes hechas por sus antecesores y por los reyes a la abadía, y dice «que hace esta gracia a San Pedro de Arlanza, de la Orden Cluniacense»¹⁹. El mismo Yepes afirma que después de estudiar muchos «papeles» no encontró ningún dato para poder afirmar que San Pedro estuviera sometido a los cluniacenses, opina que, como los monarcas deseaban someter los cenobios a Cluny, quizá por ello la Bula haga mención de ello, pero que nunca San Pedro de Arlanza se sometió a Cluny. Por mi parte tampoco he encontrado ningún documento en que se haga mención de ello, y si San Pedro era un lugar donde la Regla de San Benito se guardaba celosamente, quizá una reforma de esa clase no fuera necesaria.

En esta segunda mitad del siglo contamos con 23 donaciones. Veinte de ellas son de carácter particular y tan sólo tres reales. La diferencia con la primera mitad del siglo en cuanto a distinta clase de donaciones es evidente. De las tres donaciones dos corresponden a Fernando I: 20 de abril de 1062 y 21 de diciembre de 1063. Por estas donaciones, San Pedro recibe la villa de Santa Inés, íntegramente con sus tierras, viñas, huertos, molinos, etc., concediendo además al abad una serie de exenciones y licencia para repoblar, además de los diezmos de la labranza de San Esteban de Gormaz, de Huerta del Rey y de Tabladillo²⁰. El tercer documento real conservados es ya de Sancho II y está fechado el 22 de abril de 1069. Concede entonces el monarca a la abadía numerosos bienes: parte de las tres villas de Hortigüela —que hoy son una sola junto al río Arlanza—, la villa de «Gudmario» —quizá Guzmán, confinando con

¹⁹ YEPES, A.: *Crónica general de la Orden de San Benito*. Vol. I, p. 129.

²⁰ De este documento se conservan dos ejemplares. Uno en A. H. N. Sección de Clero. Docs. de San Pedro de Arlanza. Carp. 368, núm. 5. Otro en el Becerro de Arlanza. Además, existe una copia en la Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, 0-7, hoja 64v.

Boada— íntegramente, el monasterio de Boada, junto al río Duero, con sus decanías y términos y ciertas posesiones en San Esteban de Gormaz.

Por medio de las donaciones particulares pasaron a manos de Arlanza posesiones en numerosos pueblos del alfoz de Lara, del alfoz de Lerma, etc. (ver mapa), ampliándose así enormemente el dominio monástico.

A lo largo de estos años tan sólo realizó San Pedro dos trueques. El primero en 1056, con el monasterio de Oña. Este último cede al primero una heredad en Hontoria de Yuso, que constaba de tres tierras, y Arlanza le entrega a cambio sus posesiones de «Platano» —Prádanos—. El segundo cambio lo hará en 1066, con un particular, Alvaro Ruiz, quien entrega al monasterio posesiones en «Covallas» y Torrecilla de Peñaranda, recibiendo a su vez los bienes que la abadía poseía en Gumiel de Izán y Arandilla.

La única compra de la que nos queda constancia a lo largo de estos años la realizó el abad García a una serie de personas del concejo de San Esteban de Gormaz, se trataba de una aceña, por la que entregó cebada por valor de 200 sueldos.

Hay que resaltar que ya en esta segunda mitad del siglo XI las referencias a la ganadería son más frecuentes. Ya examinamos anteriormente la primera referencia a la ganadería existente en relación con San Pedro (1041). Habrá que esperar al año 1060 para que vuelva a aparecer mencionada. Entonces y mediante una donación particular recibirá ganado en Madrigal y una mula, dice expresamente el documento. Dos años después, en 1062, San Quirce de Canales y San Pedro redactan un documento relacionado con los pastos, comprometiéndose los primeros a entregar a San Pedro una décima parte de su ganado. Ese mismo año, recibe caballos y mulas que le dona Pedro Ruiz, junto con una serie de posesiones. En los años 1070 y 1082, al ingresar en el monasterio el presbítero Argisco y el presbítero Padre, conceden, respectivamente, el primero su quinta de mulas, caballos, ovejas y bueyes, y el segundo 70 ovejas, dos yugos de bueyes, dos asnos y una yegua. La cabaña que en estos años poseyó Arlanza debió de ser de cierta importancia, de ahí el interés que el cenobio tenía en conseguir pastos para poder alimentar a sus animales. De todos modos, el predominio de la agricultura —como en épocas anteriores— sobre la ganadería continuaba siendo evidente.

Mencionando brevemente ciertos aspectos jurídicos de las donaciones, hay que decir que la mayor parte de ellas no ponen impedimento de ningún tipo en cuanto a que los bienes que se donan pasen inmediatamente a manos del cenobio. No hay ningún documento en que la entrega se haga con reservas de usufructu y sólo hay tres «post obitum», una de las cuales además dice: «Ut post obitum meum,

si filios non abuero»²¹. Hay documentos en los que aparece la fórmula «in vita et post obitum», quizá con el afán de dejar más clara su intención²². En cuanto a los fines con que se conceden las donaciones o bien no se especifican o lo son «pro remedio anime» o «pro luminaria», o bien por ambas cosas.

Ya examinamos en la primera mitad del siglo XI cómo en varias ocasiones se otorgaban al monasterio una serie de inmunidades por concesión real. En esta segunda mitad continúan los monarcas la línea anterior y, así, las donaciones que nos quedan con carácter real conceden privilegios de este tipo al monasterio²³.

En relación con la repoblación, la documentación nos deja clara constancia que seguía siendo una obsesión, tanto real como particular en esta segunda mitad del siglo XI. Varios documentos —dos reales y seis particulares, concretamente— hacen referencia a la tarea repobladora. Así, en 1058 al donarle determinados bienes en Gabular y Cascajares, dice la donante: «Ut abeatis potestatem hedificare et plantare et populare et recreare»²⁴; al año siguiente, en una donación por la que recibe posesiones en Cascajares, Hortigüela y Peñas Albas otra donante le entrega solares «populatos et que sunt populare»²⁵; en el 1060, al concederle la iglesia de Santa María de Madrigal, se le otorga el poder de «edificare et plantare et recreare»²⁶. La donación real de la villa de Santa Inés por Fernando I en 1062, especifica: «Concedimus populandi licenciam ex advenis et iuvenibus innuptis sine ulla calumnia et sine ulla hacienda, sicut superius de alie ville resonat»²⁷. De ese mismo año y de años posteriores conservamos otros documentos redactados en términos semejantes: Castro, Ubierna Lerma, Ura, Hortigüela, Guzmán, Hontoria, Nebreda, Tordomar, Arauzo, Peñaranda y Baños serán los lugares mencionados en ellos para continuar la labor repobladora²⁸.

Por todo lo expuesto anteriormente —aunque con excesiva brevedad debido a la falta de espacio— queda claro que el monasterio de San Pedro de Arlanza poseía a finales del siglo XI un considerable dominio —dominio que ampliará aún más en el siglo XII— y que se había convertido en una pieza fundamental del complejo mundo monástico-señorial.

María del Carmen DE LEÓN-SOTELO CASADO
(Universidad de Madrid)

²¹ SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. LV, p. 115.

²² SERRANO, L.: *Cartulario...* Docs. LVIII y LXXXII, pp. 120 y 157.

²³ SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. XLVIII, p. 120.

²⁴ SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. LIX, p. 121.

²⁵ SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. LX, p. 123.

²⁶ SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. LXII, p. 127.

²⁷ SERRANO, L.: *Cartulario...* Doc. LXIII, p. 131; Doc. LXVIII, p. 139; Documento LXXIII, p. 146, y Doc. LXXXIV, p. 161.